

RESOLUCIÓN No 021
(28 de julio del 2023)

Por la cual se acepta el desistimiento de un recurso

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTELIBANO – CÓRDOBA.**

En uso de sus facultades y en especial de las conferidas por, el artículo 22 del decreto 2723 de 2014, el decreto 1437 de 2011 y la ley 1579 de 2012,

I.- CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado el 18 de julio de 2023, la señora **LESVIA MARIA MONTALVO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°.45.440.222, de Cartagena - Bolívar, manifiesta desistir del recurso de reposición, interpuesto el día 17 de mayo de 2023.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 81 de la ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo, por lo que en aplicación a los términos de esa disposición debe procederse.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptase el desistimiento presentado por la señora, **LESVIA MARIA MONTALVO DIAZ** respecto del recurso radicado en esta oficina el día 17 de mayo de 2023.

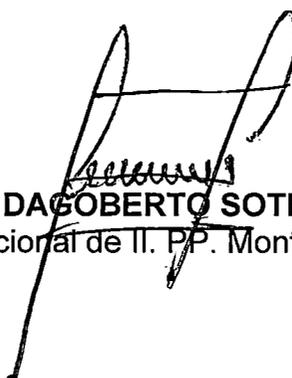
ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez firma la presente providencia, devuelve a la recurrente los documentos anexos a su solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente de esta providencia a la señora **LESVIA MARIA MONTALVO DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía N°45.440.222 de Cartagena – Bolívar, al correo electrónico: Lemodi07@hotmail.com o en su defecto, súrtase notificación por aviso según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha a partir de la fecha de su expedición y no procede contra ella ningún recurso en vía administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montelibano- Córdoba a los 28 días del mes de julio de 2023.



CORNELIO DAGOBERTO SOTELO CORREA
Registrador Seccional de II. PP. Montelibano – Córdoba